



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente 2019-2022

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2019-GM-MDC

Coporaque, 11 de diciembre del 2019.

VISTOS:

El Contrato N° 111-2019-UA-MDC-E, de fecha 15 de noviembre del 2019, la Guía de Remisión N° 006-010487, con fecha de recepción 22 de noviembre del 2019, el Informe N° 160-2019-EY BL/PP-SGDE/MDC, de fecha 02 de diciembre del 2019, el Informe N° 495-2019 VCC-GDE Y GA-MDC-EC, de fecha 03 de diciembre del 2019, el Informe N° 0418-NQH-MDC-2019-UAC, de fecha 02 de diciembre del 2019, el Informe N° 758-2019-UA-GAF-MDC, de fecha 10 de diciembre del 2019, sobre **APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES** por la causal de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha, en su Artículo 162. **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**, establece lo siguiente: **162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días. Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15. 162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. 162.3. (...). 162.4. (...).**

Que, en fecha 15 de noviembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Coporaque, debidamente representado por el Gerente Municipal, con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2019-MDC-EI, de fecha 05 de noviembre del 2019, y la empresa IPESA S.A.C., con RUC N° 20101639275, debidamente representado por TOMAS MORALES MARQUINA, con DNI N° 23814195, suscriben el Contrato N° 111-2019-UA-MDC-E, en virtud del proceso de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2019-MDC (PRIMERA CONVOCATORIA), con el objeto de contratar los servicio de ADQUISICIÓN DE UN (01) TRACTOR AGRICOLA MARCA JHON DEERE, MODELO 6110D, CABINADO DE 106HP, E IMPLEMENTOS CONSISTENTES EN UN (01) ARADO REVERSIBLE DE 04 DISCOS JHON DEERE, MODELO 645, UN (01) RASTRA DE TIRO BALDAN, MODELO CRSG 20X26", para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN INSTALACIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTIZALES EN LAS 28 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO", por el monto de S/ 335,000.00 (Trescientos treinta y cinco mil con 00/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es de cinco (05) días calendario, iniciándose desde el día siguiente la suscripción del contrato, es decir, con fecha de inicio 16 de noviembre, y fecha de culminación 20 de noviembre del 2019.

Que, de los actuados se puede observar que no se ha cumplido con el plazo de entrega establecido en el contrato, según lo verificado en la Guía de Remisión N° 006-010487, con fecha de recepción 22 de noviembre del 2019, en el que se puede observar un retraso de dos (02) días en el cumplimiento del plazo contractual. Por lo que, la Oficina de Almacén Central a través del Informe N° 0418-NQH-MDC-2019-UAC, de fecha 02 de diciembre del 2019, efectúa el cálculo de penalidades por el retraso de dos (02) días, en la entrega programada según la cláusula quinta del contrato, en base al monto contractual establecido en la cláusula tercera del contrato, resultando una penalidad diaria por mora en la ejecución contractual la suma ascendiente a S/. 16,750.00, resultado el monto de S/ 33,500.00, lo que no supera el 10% del monto máximo aplicable, lo que corresponde aplicar una penalidad de S/ 33,500.00 (Treinta y tres mil quinientos con 00/100 Soles), el mismo que es derivado por la Oficina de Abastecimiento, como órgano responsable de las contrataciones y adquisiciones del estado, mediante Informe N° 758-2019-UA-GAF-MDC, de fecha 10 de diciembre del 2019, informando técnicamente en forma favorable la aplicación de la penalidad calculada por la Oficina de Almacén Central.

Que, sin embargo, en fecha 02 de diciembre del 2019, el área usuaria emite el Informe N° 160-2019-EY BL/PP-SGDE/MDC, a través del cual otorga conformidad de compra sin observar al contratista o advertir el retraso de 02 días en el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto del contrato, lo que evitaría la aplicación de penalidades favoreciendo al contratista en perjuicio de los intereses de la entidad, el mismo que mediante el informe N° 495-2019 VCC-GDE Y GA-MDC-EC fue derivado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental en fecha 03 de diciembre del 2019, sin advertir el retraso antes mencionado, lo que amerita derivar el presente con copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para las acciones administrativas que corresponda,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

214

214

Por tanto, habiéndose verificado el retraso injustificado de la entrega del bien fuera del plazo otorgado, habiéndose efectuado el cálculo de penalidades de conformidad con el informe técnico de la Oficina de Almacén Central, y estando en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 424-2019-MDC-E/ de fecha 02 de diciembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE LA APLICACIÓN y CÁLCULO DE PENALIDADES, en contra del contratista IPESA S.A.C., con RUC N° 20101639275, por el monto de **S/ 33,500.00 (Treinta y tres mil quinientos con 00/100 Soles)**, por concepto de penalidades por mora, por el retraso injustificado de dos (02) días en el cumplimiento de la cláusula quinta y en aplicación de la cláusula duodécima del Contrato N° 111-2019-UA-MDC-É, para la **ADQUISICIÓN DE UN (01) TRACTOR AGRICOLA MARCA JHON DEERE, MODELO 6110D, CABINADO DE 106HP, E IMPLEMENTOS CONSISTENTES EN UN (01) ARADO REVERSIBLE DE 04 DISCOS JHON DEERE, MODELO 645, UN (01) RASTRA DE TIRO BALDAN, MODELO CRSG 20X26**, para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN INSTALACIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PASTIZALES EN LAS 28 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR a la **Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario**, con copia de los actuados del expediente principal, a efectos de que tome conocimiento e inicie las acciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Tesorería y Rentas, cumpla con el descuento de penalidades aprobado en la presente resolución, y a la Oficina de Abastecimiento poner en conocimiento del contratista lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Tesorería y Rentas, a la Oficina de Abastecimiento con el expediente principal, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.

1. Alcaldía
2. G. Administración
3. O. Tesorería
4. O. Abastecimiento
5. O. Informática
6. Archivo

